



# Resolución Directoral Regional

## N° 01621-2023-DRELM

Lima, 15 de diciembre de 2023

**VISTO:** El expediente N.º CERAP2023-INT-0506184, Informe N.º 00002-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/CERAP, el Informe N.º 01140-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N.º 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, dispone que en tanto se apruebe la Ley que regule la educación superior artística y la carrera pública de sus docentes, se encargará el puesto de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que

EXPEDIENTE: CERAP2023-INT-0506184

CLAVE: 725757

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas”;

Que, el numeral 7.3.3 del referido documento normativo señala que «La DRE elabora el cronograma considerando todas las etapas y los plazos previstos en el presente documento normativo, así como la fecha de inicio establecida mediante oficio por el MINEDU, para el desarrollo del concurso. (...)»; precisándose en el numeral 7.4 las etapas del proceso de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general, las cuales: convocatoria, inscripción y registro de postulantes, evaluación, elaboración del informe final a la DRE y emisión de la resolución de encargatura; asimismo, en el numeral 8.1 del precitado documento normativo indica que el proceso de encargatura de director/a inicia con la publicación de la convocatoria y culmina con la emisión de la resolución de encargatura a cargo de la DRE;

Que, asimismo, dentro de las responsabilidades de la DRE, en el numeral 9.2 del acotado documento normativo establece que debe aprobar y publicar la convocatoria del proceso de encargatura de puesto y función de director/a general, así como promover su difusión en paneles informativos, portal institucional u otros medios publicitarios masivos; supervisar y fiscalizar el cumplimiento de lo previsto en la presente norma técnica y garantizar el normal desarrollo del proceso de encargatura de puesto y función, según lo establecido en la presente norma y el cronograma publicado;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.° 01570-2023-DRELM, de fecha 04 de diciembre de lectivo 20242023, se resuelve conformar el Comité de Evaluación responsable de la cobertura de las encargaturas de Directores/as generales de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas, para el año;

Que, a través del Acta N.° 001-2023-DRELM-CERAP23, de fecha 11 de diciembre de 2023, se instaló el Comité de Evaluación responsable de la cobertura de las encargaturas de Directores/as generales de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas para el año lectivo 2024, suscribiendo los miembros titulares y suplentes;

Que, mediante Acta N.° 002-2023-DRELM-CERAP23, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Comité de Evaluación responsable de la cobertura de las encargaturas de Directores/as generales de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas para el año lectivo 2024, aprobó el cronograma del Proceso de Encargatura de puesto o de funciones de la Directora/a General de la Escuela Superior de Formación Artística Pública «José María Arguedas» y de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «Guillermo Ugarte Chamorro», para el año lectivo 2024;

Que, por medio del Informe N.° 00002-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/CERAP, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de directores generales concluye que se debe emitir acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o de funciones de director/directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas de Lima Metropolitana antes señaladas, para el año lectivo 2024, conforme el detalle en su informe y en concordancia con el Acta N.° 002-2023-DRELM-CERAP23;

EXPEDIENTE: CERAP2023-INT-0506184 CLAVE: 725757

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, a través del Informe N.° 01140-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o de funciones de director/directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas de Lima Metropolitana señaladas precedentemente, y conforme a los términos propuestos;

Contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la convocatoria y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o de funciones de director/directora general de la Escuela Superior de Formación Artística Pública «José María Arguedas» y de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «Guillermo Ugarte Chamorro», para el año lectivo 2024, y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Etapa	Días	Fechas	
			Inicio	Fin
1	Convocatoria del proceso			
	Difusión o publicación del proceso	10 días calendario	16/12/2023	25/12/2023
2	Inscripción y registro de los postulantes	07 días calendario*	19/12/2023	25/12/2023
3	Evaluación			
	3.1 Evaluación Curricular	02 días hábiles	27/12/2023	28/12/2023
	Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	01 día hábil	29/12/2023	29/12/2023
	Presentación de reclamos	01 día hábil	3/01/2024	3/01/2024
	Absolución de Reclamos	01 día hábil	4/01/2024	4/01/2024
	3.2 Evaluación Técnica para el puesto	01 día hábil	5/01/2024	5/01/2024
	Definición del Puntaje	01 día hábil	8/01/2024	8/01/2024
	Publicación de resultados de evaluación técnica	01 día hábil	9/01/2024	9/01/2024
	3.3 Entrevista personal	01 día hábil	10/01/2024	10/01/2024
	Publicación de resultados de entrevista personal	01 día hábil	11/01/2024	11/01/2024
	3.4 Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	01 día hábil	12/01/2024	12/01/2024
4	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	01 día hábil	15/01/2024	15/01/2024
5	Emisión de la resolución de encargatura	02 días hábiles	16/01/2024	17/01/2024

(\*) Estos días están incluidos dentro de los días establecidos para la convocatoria

EXPEDIENTE: CERAP2023-INT-0506184 CLAVE: 725757

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a los referidos institutos del artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
ILMV/ABG.

---

EXPEDIENTE: CERAP2023-INT-0506184      CLAVE: 725757

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)

